



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 100 -2011-MPC

Cusco, 14 de julio de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 086-2010-GAS/MPC, de fecha 28 de marzo de 2011, el Gerente de Asuntos Sociales informa que la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Misión Cristiana “Camino de Vida” permitirá impulsar proyectos de ayuda social y humanitaria orientado a los sectores más necesitados y población en extrema pobreza a través de la donación de sillas de ruedas y la organización de campañas de valores sociales y familiares entre otras;

Que, la Misión Cristiana “Camino de Vida” es una asociación religiosa, sin fines de lucro que desarrolla sus actividades a nivel nacional con la única finalidad de proveer desarrollo espiritual y moral compartiendo el mensaje del evangelio de nuestro Señor Jesucristo a todas las personas que la requieran, orientando también su acción a labores sociales en favor de aquellas personas de los sectores marginales empobrecidos y necesitados del Perú;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley incoada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo expuesto, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por **MAYORIA** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Institución Misión Cristiana “Camino de Vida”.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco la suscripción del Convenio aprobado por el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal – Plaza Cusipata – Cusco – Perú

Teléfono: (084) 227152 – Fax: (084) 226701